

tancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 66 de 2007, seguido por hurto, en el que ha sido parte: como denunciante, don José Valera Martínez, y como denunciada, doña Luminita Fekete, defendida por el señor Martín Sánchez, habiendo sido parte el ilustrísimo miembro del ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a doña Luminita Fedeke, como autora de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con expresa imposición de costas a la condenada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Luminita Fekede, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.981/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 2 de 2009, seguido por hurto, en el que ha sido parte: como denunciante, don Alberto Nobel García como denunciada, doña Karema Gelee, y la entidad "Alcampo", como perjudicada, habiendo sido parte el ilustrísimo miembro del ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a doña Karema Gelee, como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de ocho días de localización permanente, con expresa imposición de costas al condenado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Karema Gelee, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.980/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 419 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Agustín Alejandro Santos Requena, magistrado-juez sustituto de primera instancia e instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo y su partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 419 de 2008, en los que se citó como parte denunciante a doña María José Heredia Camacho y como denunciado don Carlos Dishmey Medina, con intervención del ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Carlos Dishmey Medina de los hechos origen de las actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Dishmey Medina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.046/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Cristina Villa Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 137 de 2009, seguidos por una presunta falta de amenazas, contra don Jesús María González Berrocosa y doña Montserrat Millán Pulgarín, bajo la asistencia letrada de don Miguel Lozano Monja, con la intervención de doña Rosa María Guño Ramírez, como denunciante, sin ser parte el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús María González Berrocosa y doña Montserrat Millán Pulgarín de la falta de amenazas que se les venía imputando, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús María González Berrocosa y doña Montserrat Millán Pulgarín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.977/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 66 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Cristina Villa Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 66 de 2009, seguidos por una presunta falta de respeto a agentes de la autoridad, contra don David Collado Ayuso, con la intervención de los agentes de la Policía Local de Tres Cantos, números 17.968 y 17.982 como denunciante, y el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a don David Collado Ayuso, como autor penalmente responsable de una falta de consideración a los agentes de la autoridad del artículo 634 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de una multa de diez días, en cuota diaria de 6 euros, es decir, 60 euros que habrán de pagarse en un solo plazo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la firmeza de la sentencia, con responsabilidad subsidiaria de cinco días de privación de libertad en caso de impago, condenándoles al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Collado Ayuso, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.983/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fermín Javier Echarri Casi, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Colmenar Viejo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 468 de 2009, a instancias de doña María Rosa Prados Martín, don Félix Piña Pérez, don Eulogio Campaya Pérez y doña Valentina González Pérez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca número 2.969.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 251, libro 12 de Manzanares el Real, sita en la calle Velázquez.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/14.172/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 327 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 13 de octubre de 2009.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, ha visto y oído los autos del juicio inmediato de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 327 de 2009, por la presunta falta de representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, representante legal de "Carrefour-Nassica"; y denunciados, don Elías Muñoz Triguero y don Fernando Muñoz Triguero, citados en forma no comparecen, dictando la presente resolución en base al siguiente:

Fallo

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a don Elías Muñoz Triguero, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros (120 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia, todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, con una cuota diaria de 4 euros (120 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia, todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Muñoz Triguero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.094/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2008 se ha dictado la presente resolución, que en los hechos y parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Getafe, a 24 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha transcurrido seis meses desde que se iniciaron las actuaciones.—Doy fe.

Auto

Ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—En Getafe, a 24 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; y...

Hechos:

Único.—En la presente causa se dictó sentencia condenatoria, encontrándose las condenadas en paradero desconocido, no siendo posible su notificación.

Parte dispositiva:

1. Se declara prescrita la falta de hurto de doña Alina Alexandra Barbu y doña Victoria Feraru.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número 4.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de prescripción a doña Alina Alexandra Barbu y doña Victoria Feraru, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.173/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 483 de 2009 se ha acordado citar a don Francisco Javier Mejías Sesmero, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 2010, a las doce y quince horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Javier Mejías Sesmero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.635/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 317 de 2009 se ha acordado citar a don Ion Tita, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 2010, a las once cuarenta y cinco horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Ion Tita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.634/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 158 de 2009, en los que han sido partes: el ministro fiscal; don Adil Ksiss, en calidad de denunciante, y don Ángel Redondo Arellano y